

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12361.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-8771-G-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Grupo Estrellas Amarillas solicita la colocación de un monolito recordatorio de las víctimas de hechos de tránsito.-

Que el mencionado grupo nace a partir de la necesidad de contener a las familias de víctimas de hechos de tránsito y el incalculable pedido de justicia.-

Que el Grupo forma parte dentro de la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y la Asociación Argentina de Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, cuyos objetivos son impulsar, analizar y proponer políticas públicas tendientes a lograr el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas.-

Que a través de la Ordenanza N° 11963 se adhiere a la Campaña Nacional de Concretización Vial "Estrellas Amarillas" promovida por los integrantes de la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito.-

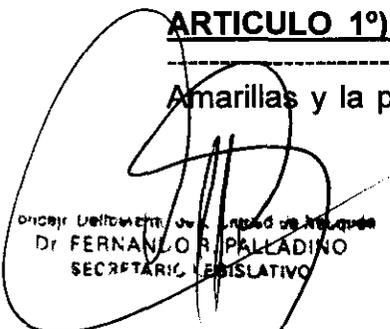
Que es intención del Grupo la inauguración de un Monolito unificando la cantidad de estrellas pintadas a lo largo y ancho de la ciudad, solicitando autorización y colaboración en la colocación del mismo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2011 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Grupo "Estrellas Amarillas de Neuquén" a la -----realización, ejecución y colocación del monolito Estrellas Amarillas y la placa recordatoria a las víctimas fallecidas por hechos de tránsito,

  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

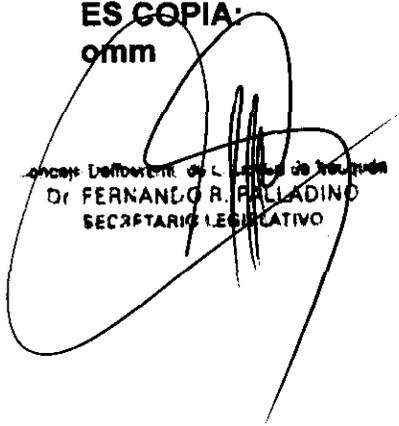
de acuerdo a la ubicación descripta en el croquis adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo 1.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colaborar con el Grupo -----Estrellas Amarillas en las tareas de colocación y efectuar las recomendaciones respecto a las características de la construcción del monolito Estrellas Amarillas y la placa recordatoria.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-8771-G-2011).-**

ES COPIA:  
omm

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

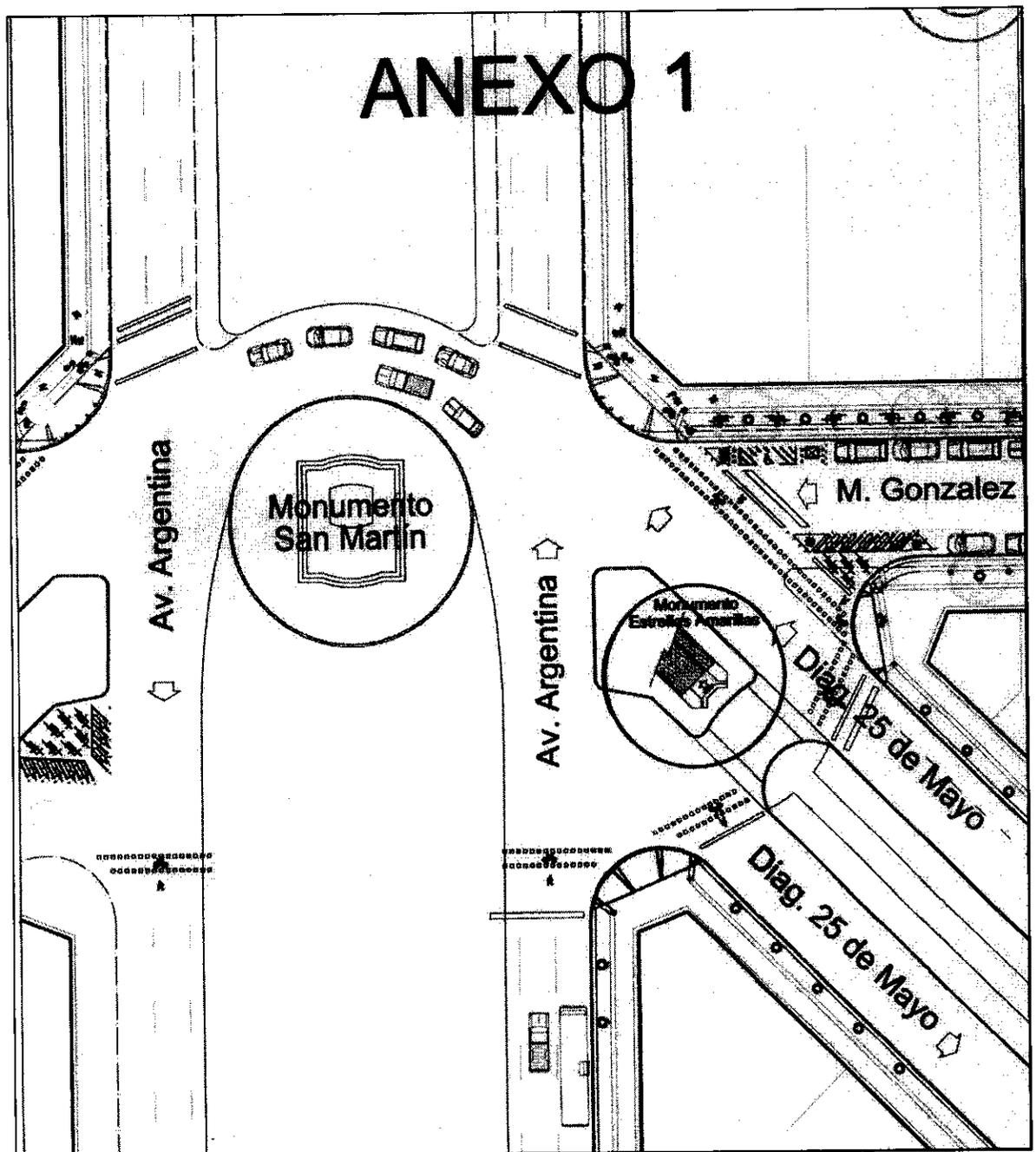


FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12361 / 2011  
Promulgada Tácitamente Art. 75º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-8771-G-11

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1864  
Fecha 16 / 03 / 2012

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



*[Handwritten Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO